

Según resolución de la Asamblea General Ordinaria del 23/11/10, el importe de la cuota anual para el año 2011 es de \$ 180.

El pago de la cuota anual tendrá las siguientes modalidades y alcances:

## ✓ HASTA EL 31/03/11

- En efectivo o con cheque personal en 2 pagos sin interés, (el segundo cheque debe acreditarse antes del 30/04/11).

- Con depósito o transferencia bancaria, Banco Santander Río, Cuenta Corriente N.º 011815/6, sucursal 169, CBU 0720169720000001181568, completando el trámite con el envío por fax del respectivo comprobante, aclarando los datos personales.

- Con tarjetas VISA, MASTERCARD y AMERICAN EXPRESS. El monto de la cuota tendrá un recargo de \$ 2, correspondientes a gastos administrativos de dichas empresas. Se podrá abonar hasta en 3 cuotas sin interés.

## A PARTIR DEL 01/04/11

✓ - La mora en el pago de la cuota anual sufrirá un recargo mensual del 2% y, a partir del 01/09/11, el recargo será del 3%.

## DERECHO DE REINSCRIPCIÓN

✓ Atento el incremento de la cuota anual, el monto del derecho de reinscripción será de \$ 180.

Los colegas que adeuden el pago de la cuota anual de los años 2009 y 2010 deberán regularizar su situación antes del 31 de marzo de 2011, fecha a partir de la cual será aplicable lo dispuesto por el art. 12, in fine, de la Ley 20.305.

## IMPORTANTE:

Consciente de la delicada situación por la que atraviesan muchos colegas, el Consejo Directivo ha intensificado un sistema de atención personalizada, que permitirá a cada matriculado que tenga dificultades para abonar su cuota anual, encontrar un modo de cumplir con su obligación y seguir beneficiándose con su condición de matriculado activo.

Idénticas posibilidades se le ofrecen al colega que, por falta de pago, haya sido dado de baja y desee rehabilitarse en su matrícula.

## Valor de las legalizaciones

**El Consejo Directivo ha decidido aumentar el valor de las legalizaciones a partir del 1 de febrero de 2011.**

Los nuevos valores serán los siguientes:

Legalización simple	\$ 50 (demora 24 horas)
Legalización urgente	\$ 55 (demora 20 minutos, aproximadamente)
Constancias	\$ 35 (demora 24 horas)

El aumento aplicado durante el año 2010 estuvo por debajo de los índices reales de inflación que afectaron a nuestro país, de modo que los valores quedaron relativamente rezagados, no sólo respecto de las necesidades de la institución, sino del movimiento en ese sentido que hicieron otras asociaciones profesionales afines.

Un claro ejemplo de ello son los aumentos salariales que el CTPCBA otorgó según lo indicado por UTEDYC, acompañando al aumento del costo de vida, que superaron ampliamente el porcentaje de aumento aplicado a las legalizaciones.

Para este año se prevé que el índice inflacionario no será menor del 25%. Con el aumento de las legalizaciones se trata de mantener el nivel de ingresos que permita sostener, a su vez, el ritmo de actividades y beneficios al matriculado que esta conducción ha implementado.

## EL COLEGIO TAN ESPERADO

El 13 de octubre de 2010, tuvo sanción definitiva en la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires el proyecto de modificación de la Ley 12.048 regulatoria de la profesión de Traductor Público e Intérprete de la Provincia de Buenos Aires.

Este proyecto fue llevado a cabo en conjunto por los cuatro Círculos de Traductores Públicos de la Provincia de Buenos Aires desde el año 2006, en una labor de suma responsabilidad, seriedad y solidez.

El Colegio de Traductores Públicos e Intérpretes de la Provincia de Buenos Aires estaba creado por ley desde el año 1996, pero un veto parcial de cuatro artículos impedía su puesta en marcha.

El Colegio no podía funcionar si otra ley no modificaba a la Ley 12.048. Después de 14 años, este sueño largamente acariciado se ha hecho realidad. Todos los traductores públicos bonaerenses podrán ejercitar el derecho que les confiere la Constitución de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 41: el derecho a la constitución y al desenvolvimiento de colegios o consejos profesionales.

La modificación más importante es, sin duda, la incorporación de la figura de los colegios regionales que formarán el colegio provincial y que, en principio, tendrán sede en Bahía Blanca, La Plata, Morón y San Isidro, ciudades donde en este momento existen círculos de traductores públicos.

La nueva ley considera expresamente la posibilidad de creación de nuevos colegios regionales debido al constante crecimiento de la matrícula y a la extensión de la provincia. Este es un punto muy importante para garantizar la representatividad de todos los matriculados de la provincia.

Esta nueva ley, que lleva el número 14.185, ya se encuentra publicada en el Boletín Oficial.

El Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires, que apoyó activamente este ansiado proyecto, quiere felicitar a los colegas que trabajaron de manera tan comprometida y responsable para que el Colegio de la Provincia de Buenos Aires sea hoy una realidad.

El CTPCBA se siente orgulloso de ver esta concreción y desea el mayor de los éxitos al nuevo Colegio.

## FE DE ERRATAS

En la edición de la Memoria y Balance Ejercicio n.º 36, en el punto de CEPUC de la página 32, figura como representante de la Comisión de Relaciones Universitarias María Teresa Orlando cuando debe decir Alicia Damuc.

En la edición de la Revista CTPCBA n.º 106, en la nota "Una celebración merecida", figura el nombre del Trad. Públ. Roberto Alejandro Retondano, como ganador del Concurso Literario Julio Cortázar, y debe decir, Rodolfo Alejandro Retondano.